

Consejo de la Magistratura

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Buenos Aires, 28 de agosto de 2019

Ref.: TEA A-01-00012201-3/2019-0- Licitación Pública Nº 26/2019 de etapa única, que tiene por objeto la adquisición y colocación de cajas fuertes blindadas y lockers.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial de tres millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos pesos (\$ 3.196.400,00) IVA incluido.

En ADJ 15050/19 obra el antecedente de donde surge la necesidad de contratación objeto de la presente licitación.

En ADJ 21060/19 y 23433/19 se aprecia la constancia 2435/05 2019 de la Jefa de Departamento de Asignación y Evaluación Presupuestaria.

Por ADJ 21059/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por ADJ 22900/19 el Director de Seguridad presta conformidad al mismo.

En ADJ 21058/19 y 23574/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones determina un presupuesto estimado de tres millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos pesos (\$ 3.196.400,00) IVA incluido y entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley 2095 y su modificatoria y la Resolución CM Nº 01/2014.

Con ADJ 23451/19 se incorpora el cuadro de presupuesto.

Por ADJ 23435/19 se acompaña modelo de publicación.

Por ADJ 23434/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña ante proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Con NOTA 1687/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones realizó una reseña de lo actuado, sugirió la entrega sin cargo de los pliegos de la Licitación Pública y estableció que deberá publicarse el llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas como mínimo y de la misma manera, deberán publicarse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares en la Web del Poder Judicial de la CABA www.jusbaires.gov.ar.



Consejo de la Magistratura

Mediante Dictamen N° 9018/19 la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta "(...) no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente.".

Mediante Resolución OAyF N° 259/2019 (ADJ 29523/19), se autoriza el llamado a la presente Licitación Pública N° 26/2019; con el presupuesto oficial arriba mencionado, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el modelo de publicación; estableciendo la entrega sin cargo de los pliegos; y fijando para el 21 de agosto de 2019, a las 12.00 hs., la apertura pública de ofertas.

De ADJ 32681/19 surge: la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas y al responsable técnico; las constancias de las publicaciones efectuadas respecto de la Resolución OAyF Nº 217/2019; las comunicaciones efectuadas y las invitaciones cursadas a distintas instituciones y empresas

NE

En ADJ 32689/19 se encuentra el informe y las constancias de retiro de Pliegos para la presente Licitación.

En ADJ 32807/19 se encuentra el acta de apertura de ofertas Nº 24/2019, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de una (1) oferta.

Como ADJ 32810/19 se agrega la remisión de una póliza de caución para ser resguardada en la Dirección General de Compras y Contrataciones.



1. Kabep S.R.L.:

CUIT: 30-71633918-8

Domicilio: Sanchez de Bustamante 2209 - C.A.B.A.

Tel: 11-6737-2150

C.E.: kabep.empresa@hotmail.com

En ADJ 32808/19, con 84 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

- En fs. 1/7 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de dos millones novecientos cuarenta mil pesos (\$ 2.940.000,00).
- De fs. 9/15 se deprende la descripción de los productos ofertados.
- A fs. 15 se establece plazo de mantenimiento de oferta de acuerdo al punto 6 del PCP.



Consejo de la Magistratura

- A fs. 15 determina que el plazo de entrega será de 15 días no cumpliendo con lo exigido en el punto 9 del PCP.
- A fs. 15 en "forma de pago" establece un anticipo del 50% no previsto en el pliego condicionando la oferta.
- De fs. 31 constituye domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a fs. 47 la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado (puntos 6 del PBCG y 18 PCP).
- A fs. 33 obra certificado de deudores morosos y en ADJ 33483/19 obra consulta realizada por esta comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, exigido por el artículo 7 del PCG.
- A fs. 35/39 y 60/62 obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- A Fs. 41/46 acompaña Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta
- A fs. 73 se acompaña constancia de retiro de pliegos.
- De fs. 75/83 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar a la oferente y la información societaria de la firma punto 16 del PBCP.

Por ADJ 33482/19, se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra "Inscripto" en dicho registro.

Por ADJ 33486/19, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP Nº 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa "no tiene deuda".

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta NO admisible.

H

H



Consejo de la Magistratura

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública 26/2019, resulta que:

Kabep S.R.L. ha presentado una oferta no admisible.

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde declarar fracasada la Licitación Pública 26/2019.

Esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de las ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018.

Javiera Graziano

Federico Carballo

.